



Resolución de Administración N° 535 -2017-OEFA/OA

Lima, 01 DIC. 2017

VISTO:

Los Memorándum N° 2049-2017-OEFA/DE y N° 2049-2017-OEFA/DE, de fecha 14 de noviembre de 2017, de la Dirección de Evaluación, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por los señores Julio Andrés Gonzales Rossel y Juan Gerardo Santoyo Figueroa, por la Comisión de Servicios en el departamento de La Libertad, realizada del 30 de octubre al 03 de noviembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante los Memorándum N° 2049-2017-OEFA/DE y N° 2049-2017-OEFA/DE, la Dirección de Evaluación, solicita el reembolso de los gastos incurridos por los señores Julio Andrés Gonzales Rossel y Juan Gerardo Santoyo Figueroa (en adelante **los comisionados**), por la Comisión de Servicios realizada en el departamento de La Libertad del 30 de octubre al 03 de noviembre de 2017; a fin de realizar la "Visita de reconocimiento a la cuenca del río Moche", sin embargo debido a problemas en el aplicativo SIGA y por la premura del tiempo, los viáticos no pudieron ser atendidos en su oportunidad por vía regular; motivo por el cual los comisionados viajaron sin la asignación correspondiente, a fin de cumplir con el desarrollo de la actividad antes mencionada;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 1710-2017-OEFA/OPP-CCP del 29 de noviembre de 2017, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Evaluación;

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por los comisionados;



De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Julio Andrés Gonzales Rossel**, por el importe de **S/ 1,497.99 (Un mil cuatrocientos noventa y siete con 99/100 Soles)**, por Comisión de Servicios en el departamento de La Libertad, realizada del 30 de octubre al 03 de noviembre de 2017, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 30 Vigilancia y Seguimiento de la Calidad Ambiental.**

2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/ 1,466.84

2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos S/ 31.15

Artículo 2°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Juan Gerardo Santoyo Figueroa**, por el importe de **S/ 1,547.05 (Un mil quinientos cuarenta y siete con 05/100 Soles)**, por Comisión de Servicios en el departamento de La Libertad, realizada del 30 de octubre al 03 de noviembre de 2017, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 30 Vigilancia y Seguimiento de la Calidad Ambiental.**

2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/ 1,487.05

2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos S/ 60.00

Regístrese y Comuníquese


ANA MARÍA GUTIÉRREZ CABANI
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA